



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias de la Salud

“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la  
Propiedad“

“A 30 años de la Consagración Constitucional  
de la Autonomía Universitaria en Argentina”



SAN LUIS, 24 de mayo de 2024.

VISTO:

El EXPE: 5357/2024; y

CONSIDERANDO:

Que por DD N.º 9/2024, se aprobó el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada N.º 74/2024, con el propósito de comprar Accesorios y Suministros Médicos para uso en laboratorios y practicas de los estudiantes, de la Facultad.

Que la Comisión Evaluadora, emite su informe al efecto de la adjudicación a fs. 179/238.

Que el monto total pre-adjudicado en la presente actuación asciende a la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRES CON 46/100.- (\$ 1.199.003,46).

Que el gasto se imputará oportunamente a las partidas presupuestarias correspondientes GP-1131 (acreditación de carrera) y del presupuesto ordinario de la Facultad. .

Que debe darse estricto cumplimiento a las disposiciones por Decreto P.E.N N.º 1023/2001, Decreto Reglamentario P.E.N N.º 1030/2016 (Art. 96) y OCS N.º 11/2018. Por ello y en uso de sus atribuciones:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado y adjudicar la presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada N.º 74/2024 a las firmas CTY S.A.S. 30-71716581-7 Monto total: (\$ 251.600,00), DONDO MARIA ELENA. 23-92010637-4 Monto total: (\$ 186.200,00), LABORATORIO BELLANDI BARRERAS SRL. 30-67694776-7 Monto total: (\$ 709.151,00), QUIMICA CORDOBA S.A. 33-57611332-9 Monto total: (\$52.052,46). Con el propósito de comprar Accesorios y Suministros Médicos para uso en laboratorios y practicas de los estudiantes, de la Facultad.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección Contable de la FCS a emitir la contratación correspondiente, por la suma mencionada en el artículo 1.



**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la  
Propiedad”**



**Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias de la Salud**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional  
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**

ARTÍCULO 3º.- El gasto se imputará oportunamente a las partidas presupuestarias correspondiente GP-1131 (acreditación de carrera) y del presupuesto ordinario de la Facultad. .

ARTÍCULO 4º.- Notifíquese a los oferente a través a la Dirección Contable de la FCS, de lo dispuesto en el presente decreto.

ARTÍCULO 5º.- Tómesese razón, comuníquese, insértese en el Libro de Decretos y archívese.

MBS

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N.º 15/2021 por: Decana CAMARGO, María Cecilia – Secretaría Administrativa a/c de Infraestructura ROMERO VIEYRA, María Agustina.